Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 04

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, domiciliada en Mexico Nº 118 esq. Misiones, Capiatá, representada para este acto por IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN, denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCIÓN DE AULA COLEGIO NACIONAL DE PINDOTY DE GRAL. ELIZARDO AQUINO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato es para la Construcción de Aula Colegio Nacional de Pindoty de Gral. E. Aquino.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA R

GRAL. ELIZARDO AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 85.000.000 guaraníes (Ochenta y cinco millones de guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 312.479

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03, convocado por la Municipalidad de General Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 386/TM/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, cuyo plazo de ejecución de la obra es hasta 90 dias.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	Precio Un.	IVA	Total
		CONSTRUCCIÓN DE AULA					
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-002	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1	495.500		495.500
2	72131601-002	Replanteo	m^2	62	4.500		279.000
3	72131601-003	Excavación para cimiento	m^3	12	29.800		357.600
4	72131601-002	Relleno y compactacion	m^3	25	49.600		1.240.000
		ESTRUCTURA DE Hº Aº					0
5	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion de 0,30	ml	7	89.200		624.400

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE IRMA PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

6	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion de 0,60 x0,60	un	2	69.400		138.800
7	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion 0,15	ml	13	69.400		902.200
8	72131601-004	Viga de Hº Aº sobre aberturas (pared 0,15)	ml	13	69.400		902.200
9	72131601-004	Viga de Hº Aº sobre aberturas (pared 0,30)	ml	7	89.200		624.400
10	72131601-004	De viga cumbrera de Hº de 0,20 x 0,50 x 6,50	ml	6,50	416.300		2.705.950
11	72131601-004	viga de madera sobre pilares 4 x 8" Ybyrapyta	ml	7,00	84.300		590.100
		ALBAÑILERIA					0
12	72131601-003	Carga de cimiento de PBC	m^3	12,00	346.900		4.162.800
		MUROS DE NIVELACION					0
13	72131601-005	De 0,45 m	m^2	3,50	188.300		659.050
14	72131601-005	De 0,30 m	m^2	12	158.600		1.903.200
15	72131601-005	De 0,60 m	m^2	0,50	237.900		118.950
16	72131601-005	Aislacion hidrofuga con asfalto de paredes 0,15	ml	13	29.800		387.400
17	72131601-005	Aislacion hidrofuga con asfalto de paredes 0,30	ml	7,30	39.700		289.810
18	72131601-005	Aislacion Hidrofuga de pilares	un	2,00	49.600		99.200
		MAMPOSTERIA					0
19	72131601-005	De elevacion 0,15 m lad. Comun a una cara visto	m^2	38	97.200		3.693.600
20	72131601-005	De elevacion 0,30 m lad. Comun a una cara visto	m^2	30	168.500		5.055.000
21	72131601-005	Pilares de lad. comun 40 x 40 visto	ml	4,80	109.100		523.680
22	72131601-005	Enwarillado bajo aberturas	ml	20	19.900		398.000
		TECHO					0
23	72131601-007	De tejas y tejuelones con tirantes de madera ybyrapyta 2 x 6"	m^2	71	386.500		27.441.500
		REVOQUES					0
24	72131601-008	Revoque a una capa filtrado paredes interior - exterior	m^2	120	34.700		4.164.000
25	72131601-008	Revoque de viga cumbrera de Hº Aº	ml	7	59.500		416.500
26	72131601-008	Revoque mocheta en aberturas	ml	23	29.800		685.400
		PISOS Y CONTRAPISOS					0
27	72131601-009	Contrapiso de cascote esp. 10 cm	m^2	62	24.800		1.537.600
28	72131601-009	Piso calcareo	m^2	62	84.300		5.226.600
29	72131601-009	Zocalo calcareo	ml	38	34.700		1.318.600
		ABERTURAS					0
30	72131601-010	Puerta tablero c/ marcos y acc.	un	1	1.486.500		1.486.500
31	72131601-010	Ventana tipo balancin	m^2	8,50	346.900		2.948.650
32	72131601-010	vidrios doble 3mm con colocacion	m^2	8,50	119.000		1.011.500
		Pinturas					0

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

V.F. PROVEEDO
DE BIENES Y SERVI
DE IRMA PEREI

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

33	72131601-012	Pinturas al agua de revoques	m^2	120	14.900		1.788.000
34	72131601-012	Pintura color ceramico de pared visto	m^2	30	14.900		447.000
35	72131601-012	De viga al agua	m^2	10,50	19.900		208.950
36	72131601-012	De pilares al agua	un	3	79.300		237.900
37	72131601-012	De techo color ceramico	m^2	68	24.800		1.686.400
38	72131601-012	De maderamen al barniz	m^2	68	24.800		1.686.400
39	72131601-012	De aberturas de madera al sintetico	m^2	4,00	24.800		99.200
40	72131601-012	De balancin al sintetico	m^2	17,00	24.800		421.600
		Instalacion Electrica					0
41	72131601-001	Boca de luz y tomas	un	15	148.700		2.230.500
42	72131601-001	Tablero general	un	1	792.800		792.800
43	72131601-001	Luninica bajo consumo 25 wts	un	10	119.000		1.190.000
44	72131601-999	Pizarron	un	1	297.300		297.300
45	72131601-013	Limpieza final	gl	1	991.000		991.000
TOTAL							84.464.740

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta 90 días calendarios, lugar Colegio Nacional de Pindoty de Gral. Elizardo Aquino.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciara con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2016 y los mismos serán financiados con Fuente 30 003 recursos Institucionales (FONACIDE). No Abra anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

11. SE TOMARA EN CUENTA EL ART. 39 DE LA LEY 2051/03 DONDE DICE:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula Escuela Nacional de Comercio de Santa Clara de Gral. E. Aquino.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

Contratante

Contratista

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN